AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por intermedio de apoderado judicial, la señora PAOLA ANDREA MORALES CUBILLOS promueve demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL contra el señor PEDRO NEL OROZCO SANCHEZ.

En providencia del pasado 25 de agosto del año en curso, el Despacho inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanarla so pena de rechazo.

Habiendo transcurrido dicho término sin que se haya subsanado habrá de rechazarse, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por PAOLA ANDREA MORALES CUBILLOS contra el señor PEDRO NEL OROZCO SANCHEZ, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría del Juzgado archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

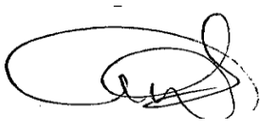

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **50** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **09** de septiembre 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria